



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Concurso N° 86 M.P.F.N.

///nos Aires, 22 de febrero de 2013.

Por disposición del Tribunal ante el cual se sustancia el Concurso N° 86, se hace saber a los concursantes que en orden al dictamen ampliatorio emitido por el Jurado en el día de la fecha -que se notificará de manera fehaciente-, resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 29 del reglamento de concursos (Resolución PGN 101/07) que en lo pertinente, establece: “Dentro de los cinco (5) días de su notificación, los aspirantes podrán deducir impugnación contra el dictamen, por arbitrariedad manifiesta, error material, o vicio grave de procedimiento. Serán desestimadas aquellas que constituyan una mera expresión de disconformidad con los criterios establecidos y los puntajes asignados por el jurado. Este recurso deberá interponerse ante el tribunal, fundarse por escrito, acompañando la prueba pertinente (...)”, ello respecto de los exámenes de oposición escritos rendidos en el proceso de selección.

Fdo.: Ricardo Alejandro Caffoz. Secretario Letrado.